



Proceso: Acción de tutela de 2da instancia
Radicación: 68001311000120260001401 Int. 0159-2026
Providencia: Auto N°064 de 2026

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

SALA CIVIL- FAMILIA



Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Resulta procedente admitir y tramitar la impugnación interpuesta contra la sentencia proferida el 02 de febrero de 2026 por el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga.

Visto lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento en segunda instancia de la acción de tutela presentada por Ruth Ibáñez Robles contra La Fiscalía General de la Nación, la Universidad Libre de Colombia y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024; extensible a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y los inscritos al cargo denominado Profesional de Gestión II, código I-109-M-06-(32) de la Convocatoria FGN 2024.

SEGUNDO: ORDENAR a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y a la Universidad Libre que, en el término de un (01) día siguiente a la recepción de esta providencia, remita a estas diligencias la constancia de notificación de esta decisión a los participantes inscritos al empleo denominado “*Profesional de Gestión II, código I-109-M-06-(32) de la Convocatoria FGN 2024 – modalidad ingreso*” mediante la publicación de



la misma en la página web de la entidad y/o en el aplicativo dispuesto para las publicaciones del mentado concurso de méritos.

TERCERO: NOTIFICAR de inmediato a todas las partes interesadas del presente proveído por el medio más expedito y eficaz. Cumpla con esta orden de inmediato el secretario de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Claudia Yolanda Rodriguez Rodriguez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Civil Familia

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4cf753fc3af2031927b89d5b7cb1ad61998baf65664e5ea50277d0292ffff7**

Documento generado en 20/02/2026 05:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>